

Expte: 0042657/2017

VISTO:

El pedido de certificado analítico en papel moneda realizado por Raúl Mario Reynoso DNI 14747484, egresado de la carrera Profesorado en Filosofía el 25/11/92; y

CONSIDERANDO

Que el causante ingresa a la carrera Profesorado en Filosofía con Plan 1978 que por decisiones institucionales no migra al sistema SIU Guaraní y egresa como Profesor en Filosofía bajo el Plan 1986, lo que ocasiona inconsistencias en el registro de su certificado analítico final al día de la fecha.

Que el Área Enseñanza de la Facultad realiza los controles en actas y en el legajo personal del egresado determinando a folio 1 (uno) los errores que son necesarios corregir en las materias Filosofía Moderna, Introducción a la Problemática Filosófica y Seminario Metodológico y Antropología Filosófica.

Que Secretaria Académica indica que las actuales exigencias reglamentarias en materias de certificaciones obligan a subsanar esta situación en el sistema SIU Guaraní.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta 1475.03 Libro 100-7 de la materia Filosofía Moderna I donde dice Raúl Mario Reynoso DNI 14747484 fecha 06/12/93 nota 8 (ocho), debe decir: Raúl Mario Reynoso DNI 14747484 fecha 27/07/88 nota 8 (ocho).

ARTICULO 2º: Incorporar por equivalencia las materias aprobadas por el Sr. Raúl Mario Reynoso DNI 14747484: Introducción a la Problemática Filosófica según Acta 0609.0 Libro 100, fecha 04/07/83 nota 7 (siete), el Seminario Metodológico aprobado en virtud de Resolución 705/87 por equivalencia con Métodos de Aprendizaje e Investigación según Acta 0630.0 Libro 100, nota 7 (siete), fecha 04/07/83 y la materia Antropología Filosófica aprobada el 22/12/86 con nota 8(ocho) en Acta 1117.0 Libro 100-7 para las Carreras Profesorado y Licenciatura en Filosofía Plan 1986 que no migraron al sistema SIU Guaraní.

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución y emitir certificado analítico final para el Sr. Raúl Mario Reynoso DNI 14747484 de la Carrera Profesorado en Filosofía Plan 1986.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 AGO 2017

RESOLUCION N°: 972

sl


Lic. NATALIA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.